meda vende todo y nelle, der propiedad prondiente, es del eato of eranen los er clase de con diente, ette lies que udan en by ficación de meurido. regresenter bunales eitrativo y retor deman. conget; on eción voriminales, on by al. el die

en la succios le aconon, y, al efecto, puedan interponer of utilizar toda clase de querellas, ac. ciones, Demandas, protestas, excepciones y etras enalerquera prétentiones, signiendales por todos my tramites è instancias harta en completa terminación y denstiendo o reparandose de ellas en enalquier trempo of Journa; intervengase en toda elate de juicio, declarativo, verbales, testormentario, abintertado, incidentales, con entos, quiebres, inspensiones de pagos, eje entivo, himarios, hipoterarios, terrerías, desa huio, retractos, interdictos; pidan deslinde if amojonamiento, allanandose & no en ellis, regun conviniere, nombren administradores y depontarios judiciales, con d'un fianza; ejaciten les rembs de apelación, miplica, re ponicion, reforma, queja, catación, mulidad, revision, respontabilidad de tucces y Ata girtades, inconstitucionalidad de una Key, Deveto d'Reglamento y otros enderquieres dedinano, y extraordinarios a que haya lugar, reparandore de ello, cuando lo evan oper timo; admitan à niegueu el valor de les

Dommentos presentados por las partes contains faresenten escrito, Dommento, publico o pu vado, testigos y perito, tachen los testi go, de aquellas, pilan recondumiento de de Das y firmas, conferiores, embargos preventivo, frenendo la fianza que fuero nere. taria, retenciones de bienes, desembargos, am paro en el dominio y en la poseriore, Man Dannientes de Abear Dorpus, anotawons preventiva, le demanda y embargo en el Registro de la Rispielal, oficycan in demizar danos y prespulcios, à la, demon-Dado, de enalque elate, que se les fuede dugina; intervengan en subartas, hagen efectas en tos mismos, ratifiquen toda elate de ensites, excifan y prester fina mente notificandore de auto, sentende y providencias; hagan y acepten not fisaciones, citaciones, requerimientos y em plazamiento; promuevan pruebas, ens trone, le competencias, acutaciones de Magistrado, Hueros, spentos, aseros, of auxilians, de los Filmales, satifican

togo to

and must

at form

afer who

interior

ites contains blico, o pu n los testo viento de de langos prere fluore now. mbargo, am speriori, Man. and towns ugo en region in. Demanto Con fueda tar, Sagar u toda ten jua sentenud ten not! of emebas, eus. iones de ateloes, , ratifican

de las crentos en que las hagan; promuevas acumulaciones, fridan enenta y liquidocciones, fijen y Siniquiten tallo, lando o' no tre aprobación à las eventas que se sindau, con cunan à tole clase de funtas y se adhie. ran à los amerdos que tomaren, d'els im. jugnen of protesten de elles; tomen prosesion de bienes, hagan, consientan, aprueben o sin. pugnen inventarios, testaciones, liquidaciones, particiones y adjudicaciones de luenes: tara que puedan inhetitur el presente, en todo o partes, y verdocas substituciones. Fromete el otorgante tener en todo tiempo por firme of eficar evants practicaren my apodersoo, en uto de cite mandato. An la storga, riendo tertigos instrumentales los señores Don Antonio Abartín y Chevarria of Don Hose Ketas Por. driquez, ambos mayores de edad, del 60 mercio y recinos de enta ciudad, sin excepción para serlo, según manification. Kot amendo de Ando, provedi à la lecture integra del presente Documento

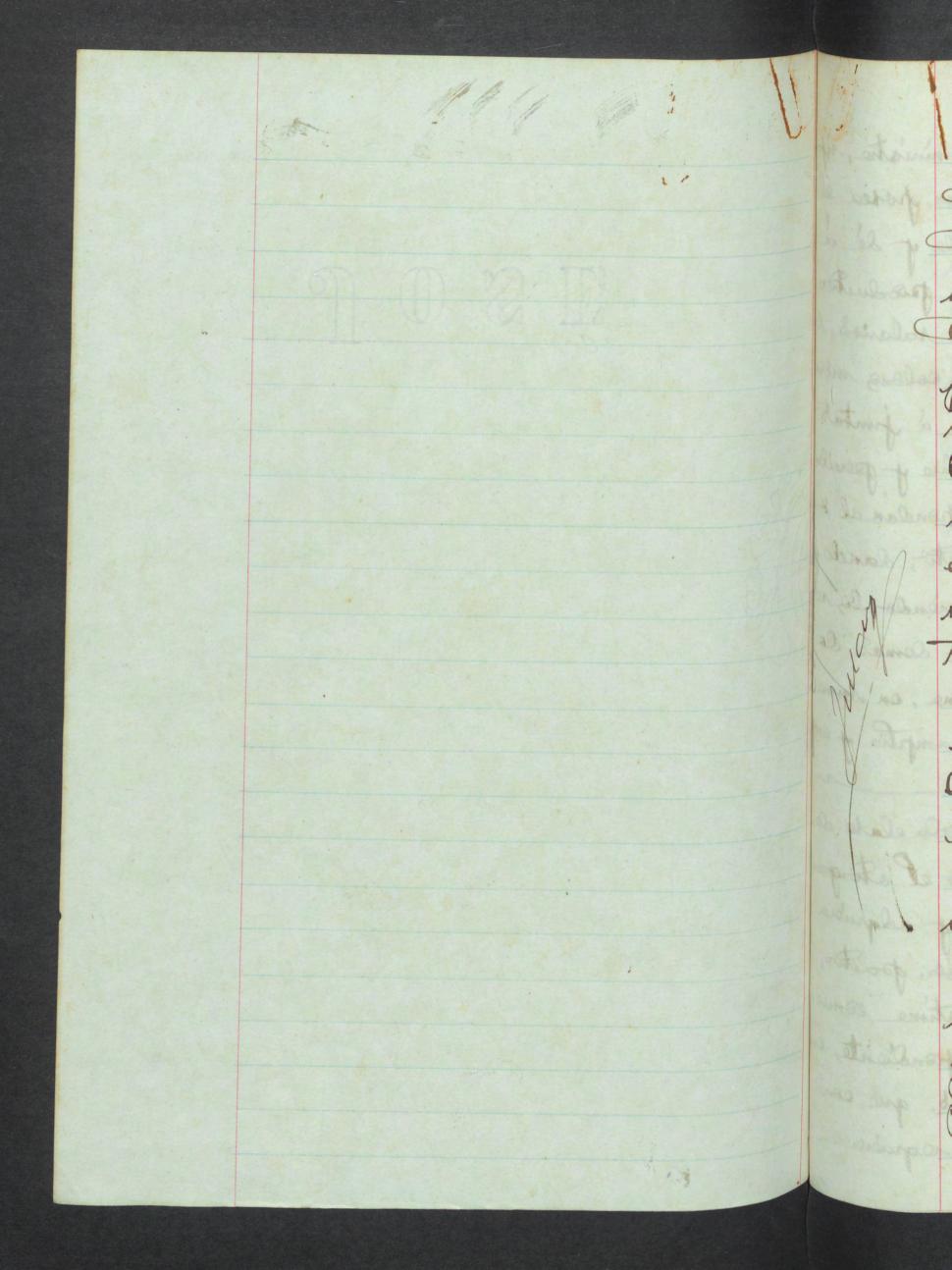
en la que se afirma y ratifica el Morgan te of disma con los testigos y commigo.

De stoco lo enal y la consor à los

tentigos o o el bonnel doy de'.

Mondriques Martin Jose frésas

el Storgan reonmigo.



404

P. Vimero dosercutos treinta y ocho Do la sindad de la Habana à seis de Tunio de mil novecientos des y ocho ante mi Don Hoaquelu Marquey Atemandey, Consul de Depara en esta residencia, Com. parece: Don Hose Rug Valdivielso, natural de Arintavilla Dolinas, provincia de Bugos, de treinte y mere anos de edad, voino de Daviz, numero quinco, Gerro, mimero cinevento y ocho mil cuatrocientos
theinta y mucro é inscripto en este Donnéals con cadula Theinta y meso, e Manifierta hallante en el plens goe de hy doncehos civiles of teniendo à mijuicio la capacidad legal inflerente pour este auto like of expontaneamente dies: due confibre toder amplio enanto en de recho de requiere of sea menester à favor de su exporta Dona Ana Dreales Abu nos, mayor de solad, dedicada à sus labores y voina de esta cindad on he companió, para que, en nombre o en regnesentación del Etorgante, de use y ejorga en Orpaña con

las faultades signientes: Administre, up et goliene todos enantes hienes posea el storgante, let amiende, alquile y de à cento, entre rentas, alquileres y productos, pagne cargas, contribuciones y ralarios, de tahue of Certaje inquilinos of colong mon 101, haga reparaciones, arita à juntas de Adas clases, redame, cobre y percila Thodas cuantas cantidades conceptondan al d. Augante pros enalquier exmepto, dando y fidiendo, firmando y surcubiendo los se ciles, finiquites, resquardes y domas de cumentos necetarios y practique, en suma Todos los demas actos de una amplia y en tendida administración. Jana que vendo y cada trola elate de hienes, Dereihos of acciones que el atorgan te folea en la actualidad y adquera en la merio, por la precia, partir, Terminos y condiciones que estime come mentes, Argando Das correspondientes " enturas, publicas à fenoadas, que con analquiera de estos fines se requiera -

P

inistre, upo posea el y de a producto, ralarios, de slong mou a funtas y persila ndan al d. , Lando y ndo los re Domas de , on suma, nothin of en a clase de Potogan adquiba , spacks, no come ndiente, es. que con grubia -

Vona que tome y de dinero à prestamo, con garanta à sin ella, por el trempo, pla 30 j condiciones que mejor estime j, en garantia de estos prestamos, higrateque enalorque immelle à Dorches vales del otogante en la forme que crea de portura, otoganelo las executuras del cato que contengan los requisitos of clausulas legales a Vana que compre y adquiera pro cualquier titulo los preclios mitres o urbano que erea conveniente, para el Augante, por los precios o condicion nes que juzque mas sentajosos y s Torque, con este fin, las excituas publi eas y fairadas que le requieran y parae tique, con este fin, enalgnier déligencia que ter neutonier pour llevar à leven termine erta claubila. Vana que comparegea ante Toda elase de Huggados, Audiencias y Demois Disbunales y autoridades competentes, en todo los negocios civiles, criminales,

De voluntario pris dicción y demas en que tenga interes el Angente, asi eleman Lands como defendiendo; y prose te demandas, contentaciones, esentos, ter tigos et demas medios de grueba; pila requerimientos, estaciones, emplos amentos Lewertos, embargos y ventas de lie nes; tache, recute, recurra, trampa suplique, interponga toda clase de so anto, entable of nga politico harta tu terminación of grantepre todo, los Demas actos que gendiera hacer, en pou Mona, el storgante en defenta de my intereses. Vara que montituya el presente, revogue Martito y nombre stros. An la die of stoga heredo tertigos imtrumentales los hes Don Main Chier Nieto of Don Ynan B. Hevia Gonzalez, ambs mayor, de coal, joinalers y veines de esta ein Dad, un osciepción alguna. Por acuerdo de todos por codi de la Contina del presente, en la que se afirma el otre fante of firmer con los testigos of connigo. De toos lo cual of do conor al otogrante po de Control dog se Jose Dung Than Mai Sister

in the file

2214 20

hipotogue

المالا

of remper

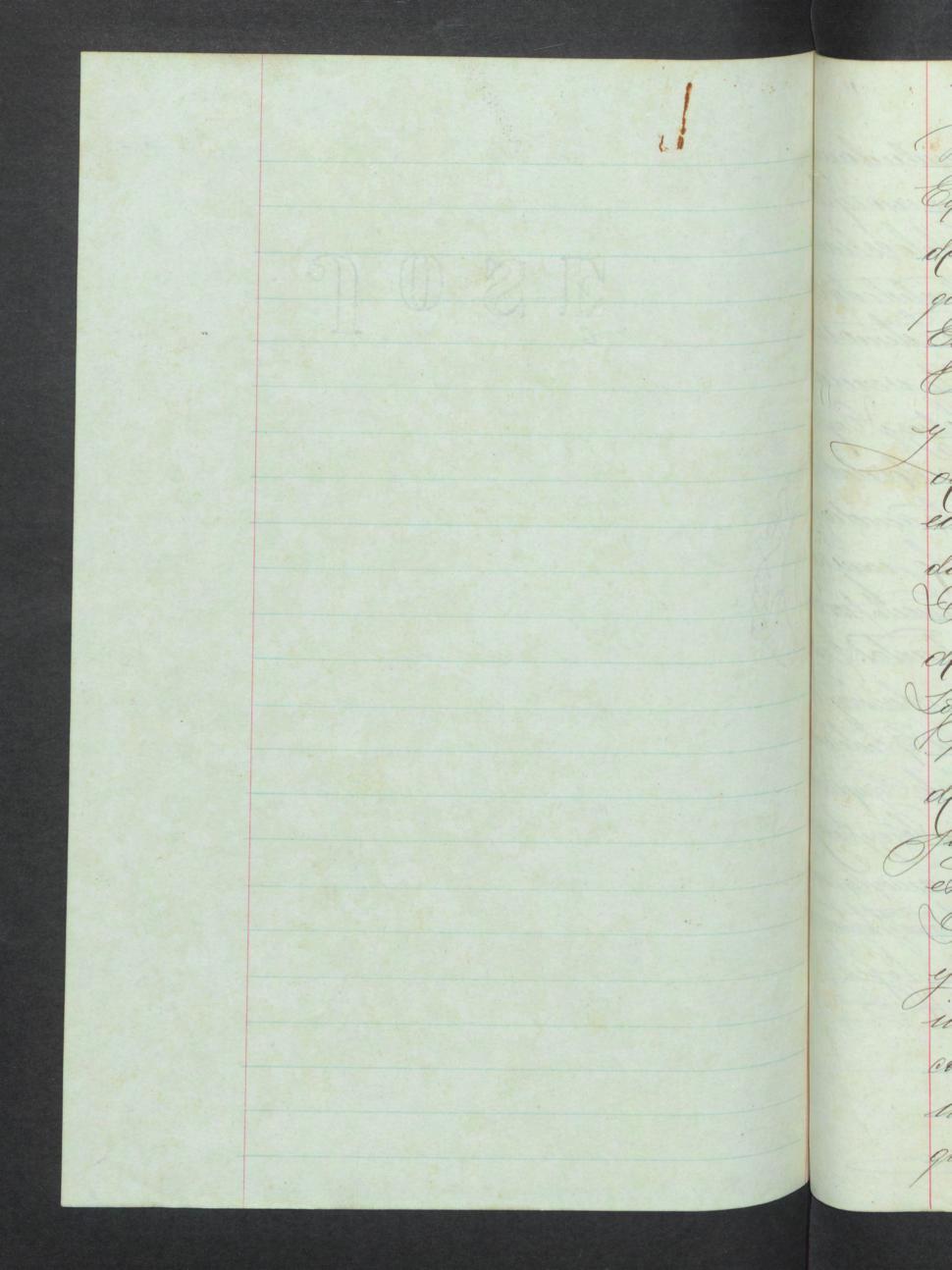
publica

-++

sugin of a

may spale

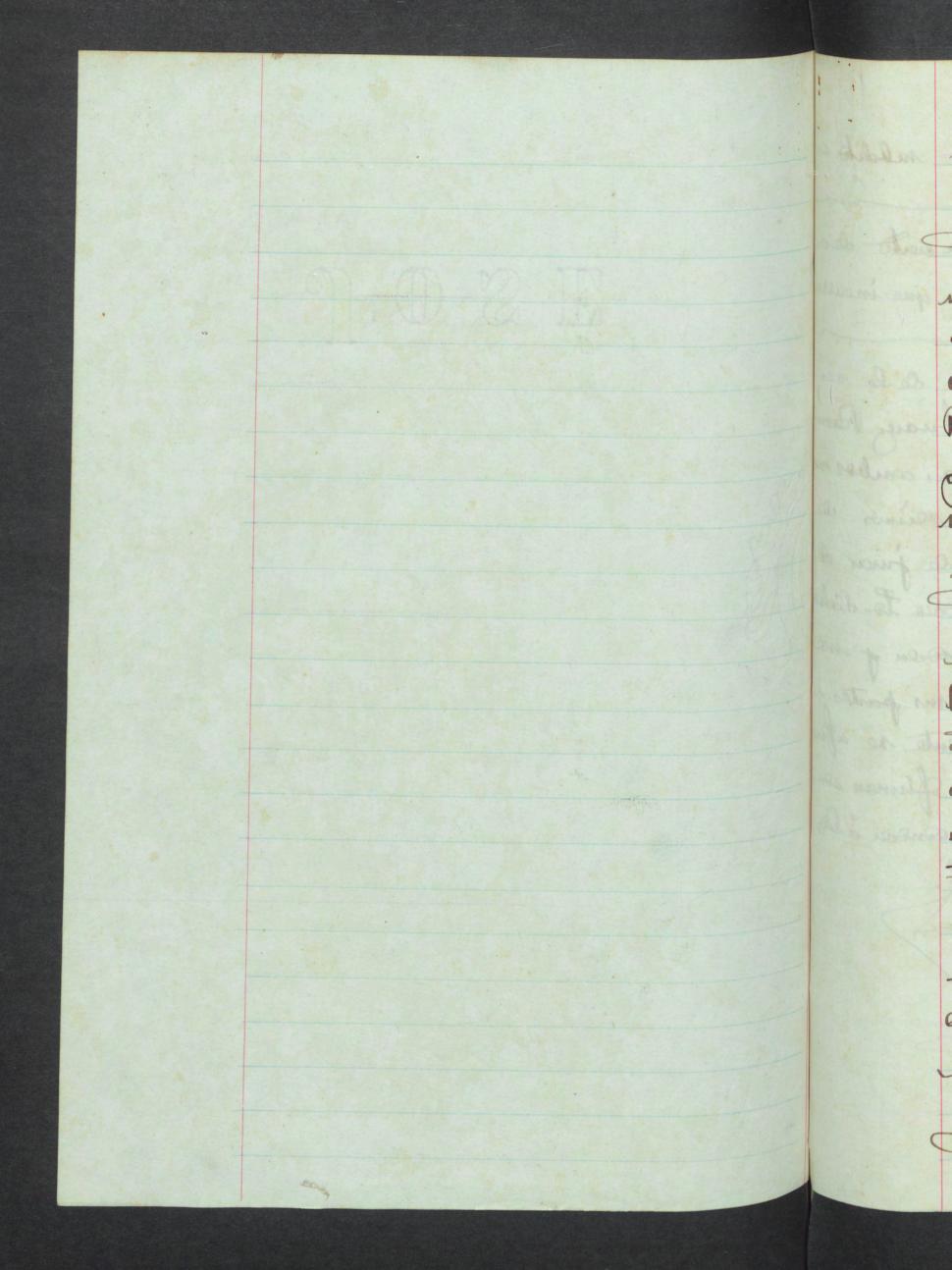
emas en que Leloman eba; pida plas amient tas de lue transfar lare de 10. to harta Sas, las ear, en freu a de my ente, revoque e of storga Don Main Jaloz, ambo De sita sin. 20 \$ Do po ma el stor. too lo qual



Jumero doscientos bicidaz imen Oy la ciudad dela Habana g' seis de Tunio de mil novericulos diez y ocho, auto un Cay Toa quy Marquez Hermandez Consuldo Osfrang en Esta recidenna . = Conferrer Day Manuel Muses y lefter, nativial dola Formente, forcoining of malaugas de tremtay sich aux de edad, carado, deformerio, veino de estacis dad ey Tuquisidoz ununero velio, trijo elp Day Manney Huero Tomandes, mothing of Wiedo subdito aspearing do Doug Varya Topics y Ternandes untural of Ocredo Manifesta trallaryey of felow roup de sus derectios evilos y touicudo que Juiciola cafracieta Suficiente franca esteaile dup. Sup deseg inscribing ey att Consulado y declara Tup Su Senor fradepop inscribes of coyof by toberang estimate como subdito aspanos y desas entonies no bequerificado acto atomo por es gue fueda frender dulia cualadana.

Tup of uo la ofilado feor la cuidadama cubang, ujlig forestado sy comunso ey un yolan actor figlition. Vodolo de fung serviciono destures de advertin ey get mury of autorite falso Celinoli Quefearerey como Festiografola ve las Venores Cay Tuay Vopes y Vofres y Cay do Tuarer Jaring, mayorer ofelda dilos espandes vernos do esta co def comerun quenes dafina de verdad unificitary gup to defineito, clarante deciento Extender Durfarles. Que los dup la foresent paformay ey y consuido y fermagormano, q Loconors glastestición que Chianglary fo, Chiny I declarant prosting casa docen lang Volery Vol waldellirando Oriodo, of braining surrous very der lyear lange Coachuculo fungelderlanaus Manuel Nuevoy Lopes and sode

dadaug lo de fuett Minoll 2320

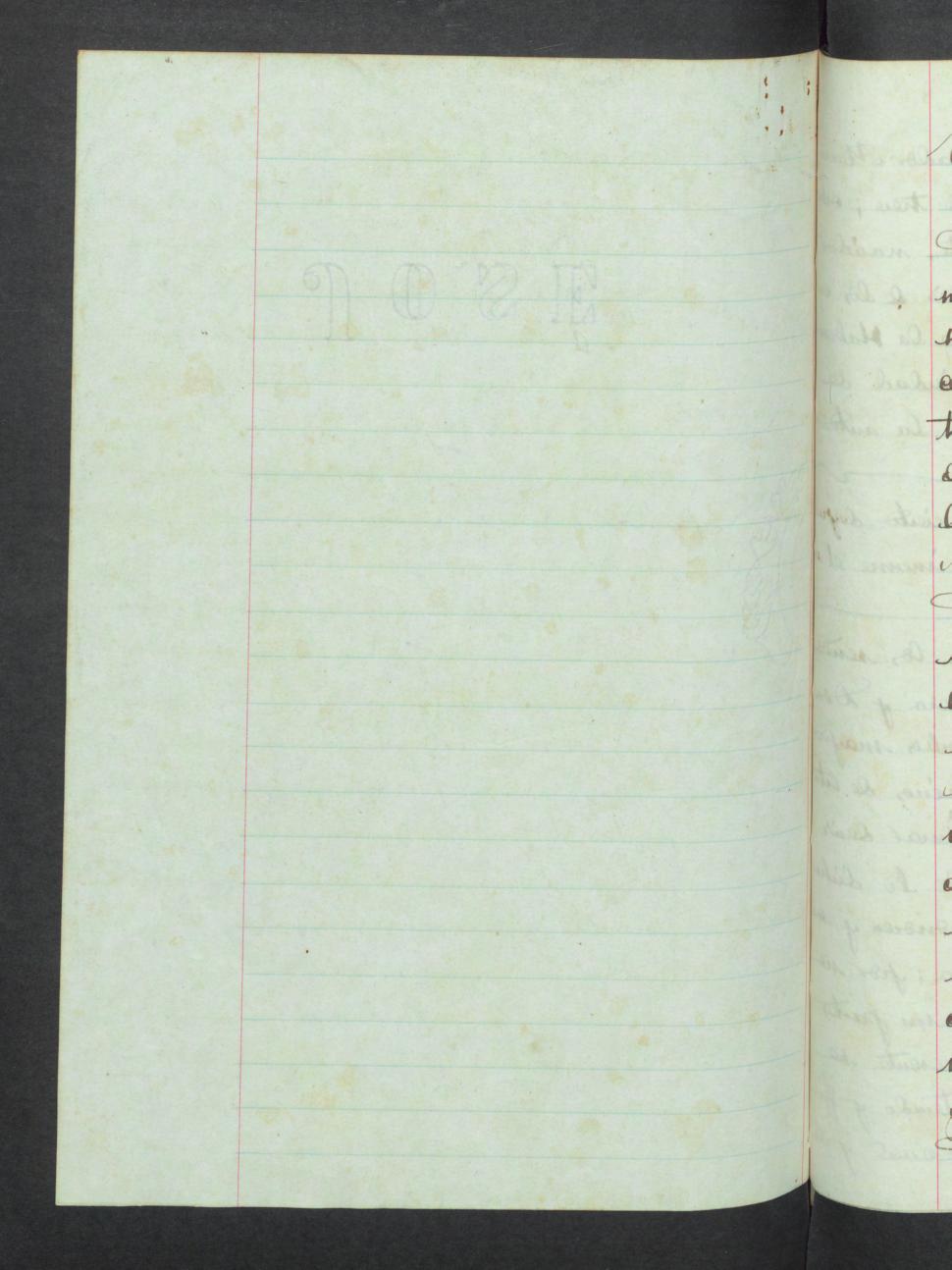


408

Munero doscientos cuarenta Other la sindad de la Mabana à seis de Funio de mil novementos dies y ocho ante mi Don Hoagin Marquez Bernandez, Donnel le Depara en esta rendencia, Compare ce: Don tedro Villate Dejada, natural de Verese de Mota, provincia de Burgos, de treinta of cined and de colad, del comercio y ucai no de esta cindad en oficio mimero veinte a Manificata hallante en el plano que la my dereiher civiles of temendo d'un pricio la capacidad legal inficiente pona este ach libre j'expontaneamente die: Que conherva la ciudadania espanola y, al etet delara: Ine lleva en Duba vein. thes and of durante ex tremps no ha olitenido conta de cindadama entaña mi ha intervenido en acto político alguno por el enal fudiera perde his dereches en estotos. Que al cete le la sobrerama expanda en Duba era menor de adad, rajon por la

enal no pudo interlèrse como subdito es. Panol Dodo la expueito jura ser cierto des pues de advertiele del delite en que ineure el autor de falso tertimonio. Danpareien como testigos de la ver-dad los senores Don Hord Awares Ramos of Don Ricardo France Ostareia, ambos ma your de colad, del comercio y vecimos de erta emdad grienz, Después de juvar de en verdad, manificatar que todo To dicho por el delorante, à quien conson y me identificeur, es cierto en todas un partes, Doida que les fue la presente se afir man todo, en en contenido y firman con migo. Le todo la cual y de condecer a las tentigos go of Tophine day se. Mirando Spares

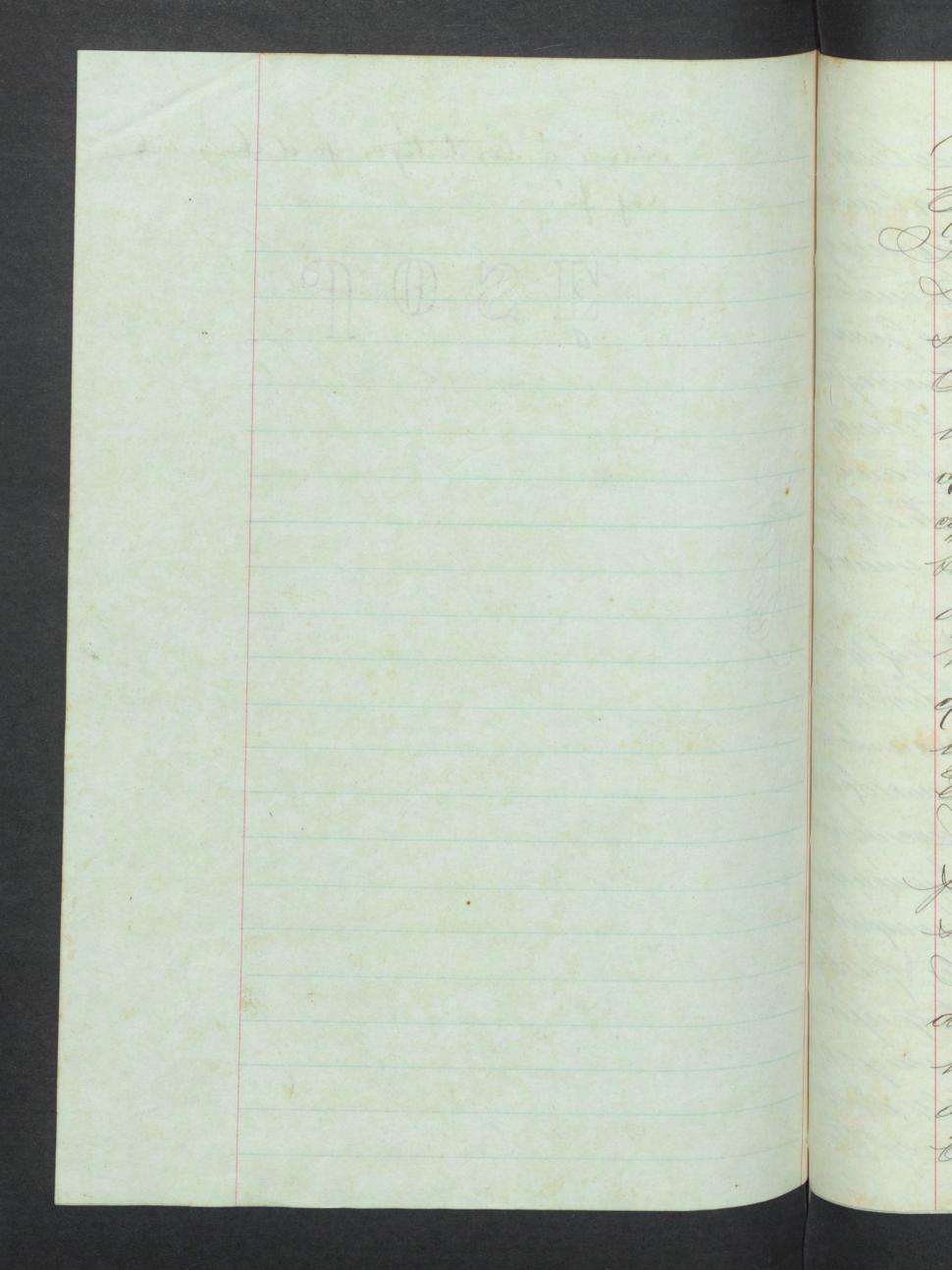
medito as iento des que incurre De la verares Ramb ambos ma ceimos de juar de en of me partesia se afin. firman con. nder à la



Munero doscientos cuarcula grino Lon la cindad de la Habana à seis de Thinis de mil novecientes dies y seho unte mi Don Haguin Marquez Homandez, Don. tul a Deproma en esta veridencia, Compare 02: Dona Maria Unisa Vilaro Valinotty, na tural de la Habana, de trainta y viete anos De polal, de estado catala, dedicada a mis labores y veina de esta ciudad en Hem Miguel número ciento noventa y cinco. Manificita halloute en el pleno goce de My develo, civiles y teniendo d'mi fuicio la capacidal legal infériente par este acto libre of expositioneamente dies: The esta cer dada con Don Hord Meana Rubièra, neitu. ral de Keon, provincia de duiedo, de sin. cuenta y los anos la colad, del comercio, subdito españal inscripto en el Vice Con. melado de Espainor en Dangra (4.11. A.) con cédula de nacionalidad numero dos mil quimentos sesenta y troi, que presenta, of on residencia en la citala endad de Dampa; que de su matumonio con d'estado

My 21

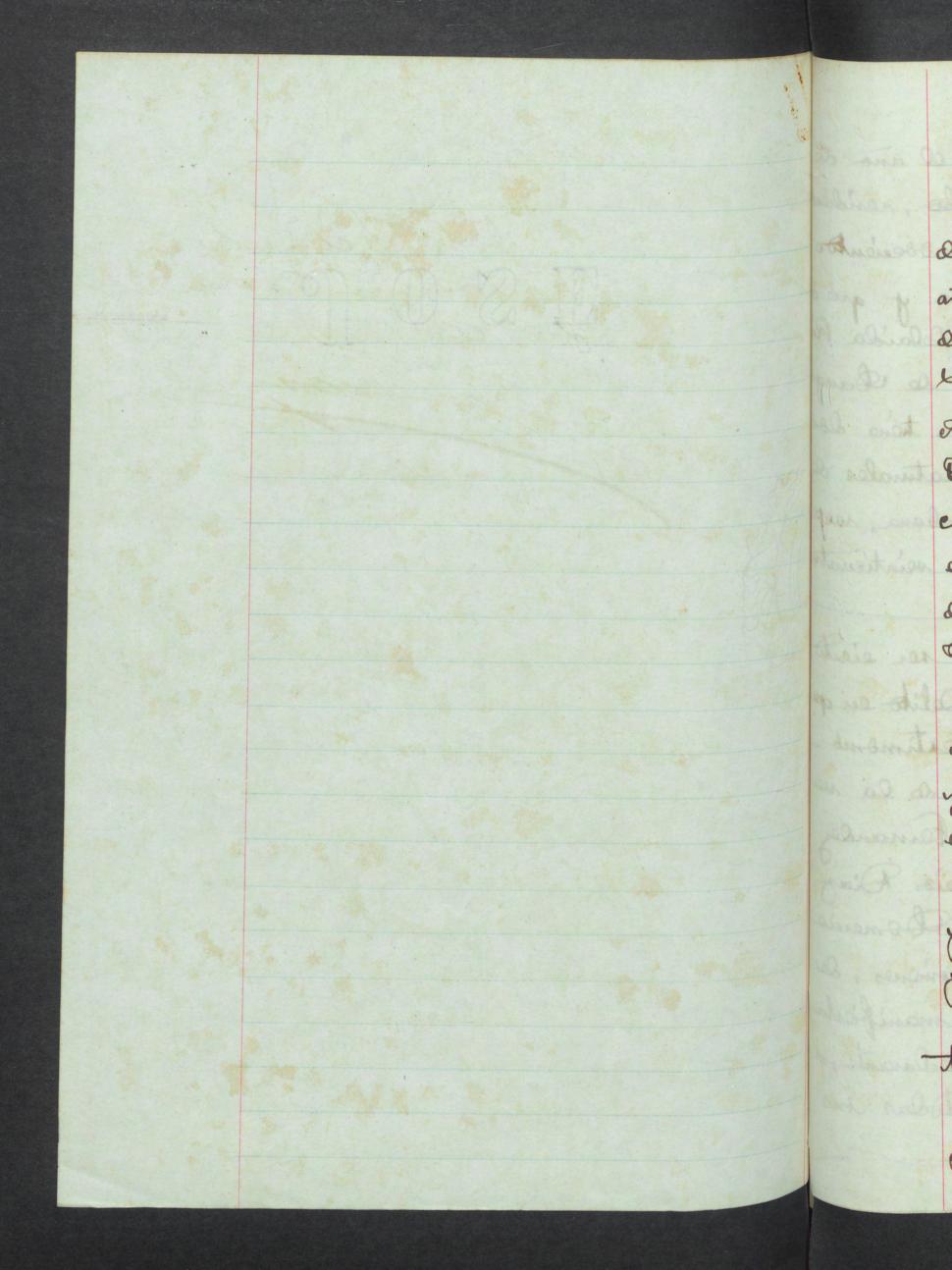
señor tiene enatro hijos clamordos Adaria, Hosefa, Tulio y Holodord, de trece, ocho, hete y seis and, respectivamente, nacielos todo, en Campa y en compania a los en les embarca en este puents de la Mabane para remorte en la repetida aindad de Dampa con su esposo, quen la autoriza para que fueda embauar. Todo la expuesto jua ser cierto despuis de advoitede del delite en que inemme el a tor de falso tertimonio e Dinfrancien como tertigo, lo, senos Don Fullermo Romero Guerrero y Don Francisco Romas Borrell, ambos major de colal, del Comercio y vercinos de esta eindad, quienes, después de juras deur verdad, manificitan que todo lo dishe por la dolarante, à quien conocen y me Dentifican como la verdadera, por no conside yo, es eiesto en toda, sus partes Deida que des fud la presente se afirman todo, en me contendo y fir man connigo. Le todo lo eval of



O umoro doscientos cuarentay dos By la cuidad de la Habana à siete de Junio de suif novecientos diez y velio, auto un Dog Jonquing Marquer Termonde, Con suffer sprang eyesty residency. Conferences - Day Toy Delando Casa\_ way, water of trong, Flar Canarias of cuarculay ochomios of edad, casado, def comorcio, veino de esta cindad en el Hotel Ig Hor batalana hijo de Toaquing y do Emarunion. Manifiely trallary ey of filewogo ep of sus derector civiles y devicendo q my fuicio la cafeaudad suficiente franca Este ado dup: Tup conserve la cindadania es-Lauring g deseg inscriber og esto on sulado y declara: Trip in ha ofiliado from la ciuda dang espanola digo cubana, in fig desenfrenado destino alouno del Gobierno do la Refuelling de bulle y llevg ey outgeating aus

consecutivos habiendo vivido en Culq es la efraca colonial, pero enarcho a Comana efacio unifocliociculos invento y seis y represed Cuby efuil worrecientos cuatro. Sieup bies hijos alfredo Auoofy Journell de veintebres, vendino y dies ana respecti monte, matwerles de Juine, Habang de lorary vecinas do allacy by confiania-Vado lo cafuesto fung serciento desput de advertido def delito en que mento suproto talso lestimonio Confrarecy como destinos dolques. day la Vicion Por Venancio Esting Serum del y Con Jose Juerrono y Calero, ambajun yord of eday defermencio y recurs of BIM cudad, Subditos estranoles quienes despuro de furas deux verdad manificistay que los plus To flor ef declarante gourse convey y superdent eay es cierto ey dodar sur furtes. gup les fup la fire sent of aferill ly Sy contenido y firmay com of Todo to wasy afold los desticos you

412 suf day ff. Cubq ey g Ceruaria Jose Delgado Vermi Exta seis y cualro. V Tose Guerrery carresport having. dasfiner meury Engly ver ing Wer aun wasafe es desp



Nimero doscientos cuarentay tros En la cindad de la Maliona à siete de Timio de mil novecientes die y seho, ante mi Don Hagun Manquez Mernan. dog, Bantul de Dyrama en esta veridencia, Bomparece: Don Tegundo Fernandez Abran, natural de Vinco, provincia de Driedo, de cineventa y matro anos de adad, catado, escinero, vecino de esta ciudad en Borrales numero cienti enativ é hijo de Don antonio Fernandez Recio y de Dona Dersa Addin, mbditos expandes, difuntose Danifiesta halloute on el plano goce de my dereelies eiviles y teniendo à mi pricio la capacidad logal inficiente para este ait libre y exportaneamente dice: c Seus conserva la cindadania española it deten interibinte en erte Dontulado y, al execto, doctara: Que no ha optado por la cindadania enbana, mi ha pres tado in consulto en elecciones i atros actos políticos por los enales pudiera perde my develos en este Wontelados

Ine marcho à l'espana en el ano de mil schouentes noventa y scho, residendo alli harta d'ano de mil nodeciento en en que regreto à Bula y que de trima Montanio con Dona Adolaida Ro. Origina of Abortine diffunta natural de Bangas de Dineo, gerdoineia de driedo, trone dos hijos Antonio y Rodalfo, naturales de Thines, arturias y de la Mahana, respetheamente y de seintinuese y seintienation anos. e De la expuesto pura ser eierto, Confinds de advertides del Delito en que mentre de autor de falso testimono Domponeren como tertigos de la ver. Dad Dos sendres Don Hose ternandez Blamo y Don Vergio Valaciós Dias, ambos mayors de solad, del Domercio of veeinos de esta sindad ginenes, des fues de finar Dooir verdad, manifortain que stolo la diena por el selmante, à quien consien, es cients en todas sus partes. 0

Card Workide

de de de

bulans

and the thems

distant.

absorbed

atatop a

the proper

ano de , residiendo Devento of gre de Paida Ro. e Danga there Dos males de ma, respect eintieuato a siert, to en que imond la ver mandez Diag, ) omercio ones, Desanifortan arante, à las tus

Deide gro Der Jub la presente, se afirman todo, en en contenido y Jir.
man conmigo. De todo lo enal y de consier de los tentigos yo el Bonsul Doy De-Contre lineas: aprimer» Vale = adifunta » bele Gegendo Jernández Blancos Pergio Palación Diar

A was in a state of the Cesta de la como de la to the de such of a AN WALLEN TO THE TOTAL OF A LINE OF THE PARTY OF THE PART 9

cella of Punero descientes cuarenta y enatro. afrey alfand in South and of the Cabang of velo of the mode mil nevericidos due y relio, ande mi Lay Toaning Marques Comunder Countede Lifening ey asta residening Orugenrace Con Cristolog Morales mayor of colar, Cafillan de la maning me wants y def valor astrang allow 10 XII de la matrioula de Narielong, des oup as Consideratorio es esta plaza Con Manuel Cadey. Manificity hallary of filew google Ser deredes civiles y lemondo qui fui eio la capacidad Supicionele frana estranto dig. Tyg los felos que conceptenda dermaleg la firesent firetita de aunas Living frang our consumple Lunicity: Try listo y forovisto de lodo lo menera. mo fraing unvera; Saliony of bucy de h wand deffensto of Veneriffey la suplading of vinterentre of winterino

do Mayo y llego of la Harbang a las ventitres yeureneuly def Leis of Lunio Lup dwait la navecaucy remine very los siementes araccimientos: Tij novedag diong of expression memor navegara, hasta day finnefur lagur dig de las diezy seing las winte tronas. Lang fry cuando ey la Sinchadung de venticeles of ventining of they guy bute de fredentary viculo deve defle. W. coy marco ornera y arboladas, frances do day aftering enorme baland y vall zada, sufriendo considerablembilo busing of todas Vis finites das souder aut. Say annecto of well y mereta of wa-Teria gravas y con fremening padien Jenninandolg Vinglading Sujolig 110 redad Ig sindladina siement del veinte ymery of breinto of lungo die frincipio con vicile deve W. IN. 4 maj muy gruera def misem guy con Simones fembering. If will amount of unefry las soudery mexical of grant

achuander or frenewing. Curanteto a glas da la Surchadura Lionio la mas grucia Vinia havende day of Enguy fuertes tralames emine. y calesadary biabajas y sufris muelo 101:ey Todas sus franks, Verminando lasin Memoy gladwig sig olig woudad. Of realode uo lagur la sengladura paro Viy incidento tional. dieno de afreing meneron. my def By sy consenering you fry deque notofia me guy deflish. up of Cafilan freeferiero alouno for las avenas que fueday resultazas frances eflueur o eyla carea hay la fire youls testa, muesaria en Dereclio asertro mentify of viente of may y domas elements edar au asi como contra cargadores, mis de unadone, axequinadores getennas que nadvien Traya luga reservandos ef derello lig 111 de aufilias esta firebesta en caso de des. fdel ryo di Osilo dig golonog of Cafriday vien 111.45 de testicos instrumentatos Vey ing con Valenting Ufugues Jeday y Con amount Vorekie Journales y Journales, aucho decense

mayores de chad, cufleaderyd My venidaty in suching Deguy acreginay frang serle. Speedgell Perfugla present xafirma yua tifing of Cafillan ey Ly contenido fing cay los testigo y counts Codo to engly of converge (Ci C. Mucolle Houber Jougales & Mingres

Nimero Doseientos encuentos y eines. On la ciudad de la Plabana à dies De Funio de mil novecientos dies o deho antemi Don Hagin Harquez Hernandez, Bouhil de Depara en esta rendencia, Comparece: Don Feamin Barquin y Abreu, natural de Mortanzas, Buba, so treinta y viete anos de edad, carado, al comercio vecino de esta emdad en humta numero eiente dies y ocho, Vedado e Manigerta hallonse en el plano goo de tus Dechos civiles y teniendo à mi fuicio la capacidad legal inficiente para este acto libre organtaneamente Dice: e Que dered intuibiré en este Contidado of al effects, Delara: Quaghijo de Don Fran Barquin of Ganal, medito español y de Dona Manuela utbrou y terez, difunta, y presenta Partida de nacimiento j certificación acreditativa de la interpeioù como español de m citado padre. e Lue no ha adquirido carto de enda Dania enbaña mi ha gerestado m conemto

ederyal

Deguy

cedgaly

ung yna

Meuido

count

en elecciones i the actor politicos por los enales jandrera perder tus derechos en este tombeto do la expuesto jura ser ciento seguels Dadvertido al ashto en que ineurre el au tod de falto tertimonio Bampareren como tertigos (instrumentales de la verdad los senses Don Federico Herez Souts of Don Roberto Madigal Esteve, sambos mayores de edad, sol somercio y secino, de esta cindad, quiens Después de jurar dein verdad, mainfiertain que todo la Dicho par el delarante, a quien conocer, es cierto en todas sus grontes. Deida que la fraise la presente auto, le Ajiman todos en la expueito y firman connigo. De todo do eval y de conder à la tertigo yo a Bonne day fe'- intre parentens: « instrumentals,, No vale Darguin 4. Pérez Santos The madrigal

goor los erte Donteto Después urre el an strumentales e Donieo Dadigal 2, 200 00-, quiens mainfierlan rute, à sus grantes. te actor, le Liman ednder + fe: - Entre · Santos higal

A arises Hann open Book

N'unew dorientos enarenta y seis. la ciudad de la Babana à ence de Thurs de mil novementos die y scho ante mi Don Hagnin Marquez Hernandez, Bontul de Ospaña en esta residencia, Comparece: Don Pedro Basterrechea y Hoicochea, natural de trums, Vigraya, & encrenta y ocho anos lo edad, catalo, de comercio y saino de cuta ciu. Dad en Dampavilla numero muere a Flanfierto halloude en el paleno goce de tris Derechos civiles of teniendo à mi juicio la copa eldad legal inférente para este acto libre y ese. pontaneamente dice: e Lue desea interibile en este Donhelado of, al efecto Oclara: Que conserva la cindadamia expanola pues, en virtue del Fratado de Paris, Le interibió opsortunamente en la Secretaria de Estado para no perde mearacter de mbolito expañol; y grand somortian este extremo goverenta el conerpondiente certificado. Que no ha getado por la cindolania culoma, ni ha prostado m conembre en deceione, i otros actos políticos por

los enales fuelieros perde his develios en ente Bonhelado e Que esta catado con Doña Dulce Adama Diaz of Brito natural de Abanzanillo, luba, de treinter of seis and de edad y veina de esta ciudad, en m compania, le cuyo matimonio tiene seis hijos Clamados Duce Adaia, Pedro, Francisco, Vialeta, Adrita y Augusto, to los monores y naturales de la Babana e Todo la expuesto jua ser cierto corpues de advertide del Delito en que ineurre el antor de falso tertimonio a Compareren como tertigos de la verdad Co. senores Don Pedro Hongalog Abendez of Don Helix Abonteguin y Diespo, ambor mayores, sol comercio y sceinos de esta eindal, grienes, después de juvar doir verdad, manification que todo la eseguerto jost el delarante, à quien condan, es cient en todas sus partes. e Deida que les fui la presente se afirman tolos en la connecting firman comingo. De todo lo anal y so consor alortetigo pod complay to Sedra Batterreche. Telle Jungo

hos en

Abaria o, Cuba,

yo mati

gusto, to

Conques

re el an-

weided

Abenday

amboo

Down

esequent

es electo

tolos on lo

od Coung Doy fe'.

15

Filis Montegnin

( [ideasp & other sales or material 1624 HER A A SECTION De June

Número dorcientos encrenta y viete. Town la sindad de la Babana à origé de Timo de mil novecientos diez y ocho, ante mi Don Hagnin Harquey Hemandey, Bontul de Ograna en esta reridencia, Comparece: Don Domingo Fran de Diós Villamil y Perez, na tural de la Babana de treinta y très años de Dad, catado, abogado vecino de esta etudad en la Calzada ad Gerro mimero reiscientos diez e Planifierto hallante en el pleno goe de sus derechos civiles y temendo d'mi juicio la capacidad legal inficiente para este acto libre of expontaneamente dice: e Lue Desea inscribirle en este Wontelado y, al effecto, delara: Que hijo legitimo de Don Domingo Villamil y Perez, mibdito español y De Doña Pireta de los Dolores Perez y Abreu, Difuntos; que me señor padre marcho à los Estados Unidos de America en el ano de mif schocientos schentos y scho y regreto a luba en de mil novementos, donde rendió harta,

el ano de mil novementos emeo, en que seuris' su falleimiento. c Que tanto el como m renor grade no adquirierou carto de eindadania enbana, ni prestavon mi commento en elecciones i otros políticos por los enales grudie ran person mes develos en este Contilado, y presenta estificación de la Secretaria de Estado de Buba en la que se accediton Altos extremos. Figue diciendo que ha contraido matri monio eon Dona Abarra Dereta Rojas y Valls mayor de elad, ledicada d my labores y ve eina de esta eindad, en m compania, de enyo matimonio tiene trei hyo, Ataria Dolo 28, Octavio Antonio y Domingo Domeis, De once, riete anos y orhos meses a Do la expuesto juna ser eierto de la finés de advertido del solito en que in cune el autor de falso testimonio a Compareren como tortigos de la ver Dad lo, senore, Don Constantino Terran De Rainals of Don Manuel Fernandez

eo, en grade nia eubana, in dance 28 frudie Sontulado, toria de eitan Ata lo mati asy Valls dones of ve and, de Paria Dolo Domeis, the Dela que in la ver teman

ernandy

tidalgo, ambor mayores de edad, ingéniero y del comercio, respectivamente, y vecinos de Esta cindad, quienes jumen no mentre j manification que todo la expuesto por el de clarante, a quien consien, es cierto en todas In partes o Doila que les fine la presente acta, le afirman tolo, en la expueito y firman con migo. De stalo la enal y de conocer à los tertigos Dr. D. Willamil Constantin Firmons

propietario veino de Dinares, Hacy, para que, en nombre y en representación defa otorgante la ute of ejena en Bejoa na con las faultales riquientes: e\_\_\_ Acepte simplemente Don beneficio de inventario to Day enantas herencias testados o intertadas conerpondan a la storgante par enalquier concepto y de enalquier procoloneio ; nombre Esporitario, pentos y contabres, tabadores, intervenga en operaciones de inventario, avaluo, grantieron, divition, adjudicación, delaraciones de hare Donos y en todos enantos actos judiciales Desetragndiciales pudieran inscitante con motivo de avalgnier textamenteria en que tenga inter la otorgante. To haga cargo de trades la lienes que le le adjudigney tomando porción caparal à sim bolica de las mismos y storque las oportunal excitural. Jona que administre, rija y goliene todos enantos Rienos de enalquier elase pota la storgante en la astrabilal y adquiera

مرح فرودون

- Custin

1 ---

epitod -

Regularie

ale de

ambine 3

الما الما

, Haen, centación en Ospa-, @\_\_\_\_ reficio da & testados stogante quier prowith y m operadartierou, & a hore fudiciales le con en que o haga le adjuof sim 2 Das Oliene ale pola guiera

tertigo

himsel

en la hereiso; los ariende, alquile y de à cento, cobo rentas, alquileres y productos, pagne earga), contribuciones y salario, dera hure y despoje inquilinos y colonido mo rotos, haga reponseiones, anster à funta, de stoday elates, interiba en el Registro de la tropiedad conespondiente, previo pago de Docho reals y sportuno, expediente, los bie. nej immebles de los que no tenga titulo de propiedad la otorgante; relanne, co bre y pereiba, todas enantas cantidades se le adenden à la conceptondan à la oborgante por cualquier coments, firmando toda elates de recileos, resquardos, finiquitos y Domas Documentos que la requieran y parae. treando en huma todo Do Demas actos de ung colofa y entendida administración e Tara que proceda a vender libremente à con pacto se la Doy comisoria adicción en dia si retaits todos y cada uno de Co, liene, muelles simmoleles de semovientes que la storgante posea al presente y adquiera en D'aturo, por los parecios,

paetos, terminos o condiciones que erea mas convenientes, perciliendo el importe & Day ventes y Storgando, firmando of hisenbiendo Das escrituras publicas à privales que le requieran y praetique mantas diligencias of gestiones se requiera con motivo a levar à efecto site mandate. Tona que pueda montrir a presente, en todo o partes, revoque martituto o sambre stos, teniendo por finne of valide evante paaatiquen mer y stor. An la die of storga riendo tertigos instrumentale Don Valentin Alinguez Redon of Don Doileis Dongaley of Dongaley; ambo mayord a edal, sempleados, y De esta veined im exighor, legin a reguran, para sa tale, tertigos. It enterals todo de la los por n'este deenmento y habiendo renunicionado à el, por In acuardo provede à la lecture integra de mismo en la que se afima y ratifica la otogante y finna con la tentigo y connigo. De todo la enal y de conver à la ?

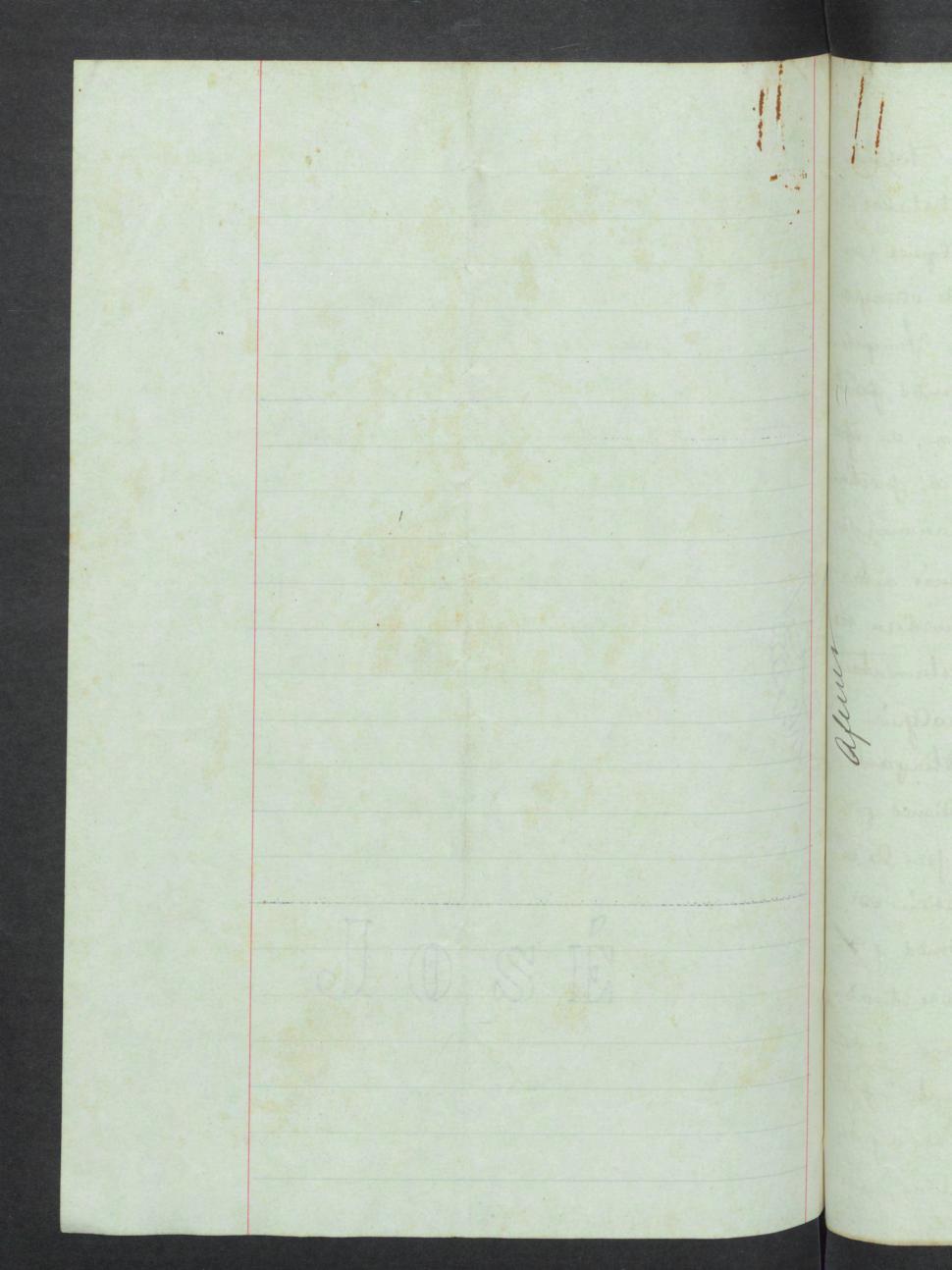
les and les

pue erea l'imparte mando of Pliear & praetique le regulerar mandato. presente, tuto of me of y atwo. tortigos vez Redon males; eads, y Login a Y enterads erte Doel, gor 2 milmo fina. la de

Haria Handoiea Yaleute Strongues

Eoritio Gonzales

Joy Many Many Males



Nimero dorientos enarenta y mieve. En la cindal os la olabana à treinto de Mayo De mil novecientos diez o ocho ante mi Don Foagnin Marquez Hernandez, Bontul de Biparia en esta residencia Comparece: Don alolfo Fesser y Reina, natural de Silver drid, mayor de saad, aboquado, de estado catado, interipto en este Contulado, con Co dula ediciente, vacino de esta ciudad en Maleon therientes dies y seis, pito segundo. Manifiesta hallante en el plend goa de by develos civiles y teniendo à mi juicio la capacidad legal suficiente para este acto libro of expontaneamente dice: Luc confiere poder tan amplio of emplido cuanto en Deseho la requiera y la menester à Favor de su hermand Don Forse Ferser j (Keina, mayor) de edad, de estado sovero, alregade, vecino de Madrid en la calle De Monte-Esquinza numero Doce, para que, en nombre je en representación de storgante, pro tique la riquiente: A cepte simplemente

à con lenficio de inventario todat Evantay herening textodas o intertados con respondant af otorgante por enalquier concepto of , especialmente, la que le conespon Den por me defunto padre Den Hagnin Person y terser: nombre agroritarios, posito, tatadres, contadoes, intervenga en operaciones de inventario, avahio, partire, divition, adjudicación, Declaraciones de herederes of en today enante mas acto, fudiciales o extrajudiciales, puedan mo citarte con motivo de la testamentara de he definte pada à de cualques The en que tenga interej el storgante; le chaga cargo de Stodo Dos lienes que le le adjudiquen al Abrigante por la citada hereneia, Tomando posetion est. poraf o timbolica de la mitmos y d-Augando las conexpondientes exerctuase Retire del Pornes de España o de enalerquiera otros Establicamientos finblicos o privados toda date de degron to) de metalico, efectos y valore, an

Holas itertades con elquier con de conspon n Hagnin arios, porito, a en ope. io, particon aciones de mas acto, medan sus. stamentava alquar torgante; dienes que por la aition ook. mod of dvereturade ma o de ntos finde depon deg, an

como los saldos de enentas comientos exervidiendo las oportunas cantas de prago; senale
Comicilio y proetique todos los demás actos ne
cerarios hasta dejar ultimadas las operaciones
y en posetión cada interesado de lo que le er
responda perilai.

Para que retire del Bornes Deparol de Medito, Banes de España y de emalgner oto Bitableimiento de erédito publico o par thenlar los valores à participaciones de ellos que le eneventien segroritados de nombre del otogante tanto en pleno dominio como en muda propiedad coneyrandiendo el utufueto à m renor prable Don Hoaquin terrer y tes. ser cuyo derecho ha quedado extinguido por hu falle ëimienti; velame y pereila los inte retes veneides y no ratisfectos; reciba arimis. metino las cantidades que por titulos ó va long amortizados debay entregarte; gestione enante lea predto hasta obtener la entrega de todo ello, firmando lo, reilo, retguardo, carta, de pago y mantos documentos sean menester.

Tona que venda los efectos publicos y enalerquiera vitos valores propios del po derdante; los pignose en garantia de prés tamo, que reciba; los pretente à convertion haciendate eargo de la, que se den for contecuencia de ella y haga enales guiera otras operaciones de Bolsa signien de las condiciones que erra en todo cato mas convenientes; reciba las cantidades que per tales contratos deban entregante y las invierta en otros valves que agravitarà en los Estableimientos que le granezea ex pidiendo o exigiendo los resguendos condu

Tara que administre, rija y golieme toplo evantos lienes potea el vtorgante de al actualidad y adquiera en lo su cerivo; los amiende, alguiles y de á cento, eobre ventas, alguiles, y productos, pagne congas, contribuciones y talarios, detahucie y despoje inquilinos y colonos moroso; raclame, evolve y perciba todas enantas can tidades de la adeudar al vtorgante por

publicory ivs del pro ia de pros a converne se den ja enales a nignien todo calo ntidades que onte y lay granitara honeyea exedos condu goliene l oto you en lo su de a cento, tos, pagne detahumown; iantas em te por

ensliguée concepto, firmando, storgando y sus ensiendo los recibos, resquardos, firmiquitos y servado, Domentos del cato; y praetique, en suma, todo los sermas actos se una celota y entendida administración.

Sana que venda y ceda enalgnier elate de bienes surticos, inbanos y de cualquier otra naturaleza, an como dereshos y acciones que el otorgante proper en la actualidad o adquiera en la futura por las precios, fractos, terminos of condiciones que erea mas ventajotos Sona que compre y adquiera en publica mbatta à privadamente la gredia surtica d'urbano que juzque convenientes para el Argante en los precios y condiciones que me for estime y practique evant mas se requiera con este fin.c Nara que de à tome à prestame enales. quiera cantidades en metalico à cotas fun. gille, con al interis, trempo y condiciones yne estime, firmando pagarés y documento

privado y otogando crinturas con hipotera

de inmuelles o prendas que entregara o coliarà segun los eatos. a Fara que à la regundand de lo, contra to que otorque en virtuel de las Faculta des que se le confieren por este toder, hipo teque enalesquiera inmuelles à derecho, rea les des obogante. Jara que los contratos que celebre y las obligaciones que contraiga lo, contigne en escritmas jublicas que contengan los requi titos y clantulas propias de m naturalga Para que compareza ante los Freces Abri nicipales en Actor de conciliación y Amicios verbales, atociado de hombre lueno, Dedvisendo las demandas que procedan y exegneione las que le propongan contra et otogante, confirmandose con el convenio que le entablare à la sentencia que se dietare, h los conegitua admisibles, reclame In milidad & apolo tiendo prejudiciales. Para que comparezea ante las Andiencias, Huggados y demás bibunales y autori dans, competentes en todo, lo, negocios

regara o , conta Familia Der, hipo echo, rea las &igne en los regini naturaleza nees Alm of Huibre lineno, olan y contra consenio ne de , reclame leiales idiencias, autori agocios

civiles, esiminales, de voluntaria juris dieción, con teneisto administrativos, expedientes gubernativos y dema, que tenga interès el vargante, an deman Cando como Exendiendo, y presente demandas, contentacione, escritos de todas clases, testigos, Documentos y otros medios de prueba; pida: requeirmiento, citaciones y emplazamientos, seenes. This, embargos y ventas de bienes; tache, reuse, siga acuerdo, providencias, antos y sentencias; contienta la favorable y de la perjudicial grek; seurra y suplique à interporga recurto de queja, de fuerza, de milidad y de catación y demais que procedon, tigniendo los plaitos en tuday my instancia, horsta he termina. ción, praeticando evantas deligencias havies of otorgante hendo presente, prie's al oferto le confiere el mas amplio proder, sin limitación Tava que pueda mestituir este poderen todo of parte à favor de quien le parentre, parometiendo tener por mesistente y valido cuanto en me virtud ejeute dicho apoderado y substituto y no reclamado por conegito alguna.

Highe diciendo of otogante que remm. era à Formar parte del Wontejo de Fami ha de su hermana Dona Parmen Fesser of Reyna And do die of otoga windo testigos instrumentales Don Palentin Abinguez be. Don of Don Bribio Honzalez of Honza lo, ambo, mayor de cal, emploses Harry acres y veeino, de esta eindad, sin exepción, legin areguran, para ser tales testigos. Interado, todos de m derecho á leer por si este Odermento y halvendo renun ciado d el por m acuerdo procedi a m lectura en la que se afirma el atorgante of Juna con los tertigos y conmigo, te Todo le eval y de conder al ator. gante yo of Control by De. avolfofenes Taleen Gowood

4. 16.5

March meter

color of house

que renun. De fami

tertigos
ingua Re.
emploados
emploados
e ecopuiros,
tertigos.
o á leor

do senun redi d'un otorgante migo, De il ator-

al al

Nimero doscientos eincuenta. On la indal de la Mabana à doce de Tunio de mil novecientos dies y ocho, ante un Don Haguin Abarquez Bernandez, Om suf de Ospana en esta rendencia, Comparece: Lon His Carballo y Noya, natural de Brion, provincia de la Domna, de cinementa of ocho ano, de colad, catado, evinero, veu! no de esta ciudad en Oficios numero cinenenta y dos, è inscripto en este Consulado con edula comente número setenta y ocho mil ciento cuarenta y muere c Danifierta hallante en el pleno goo de my derechos eiviles y teniendo à sui finero la capacidal legal inféciente grava este act li tre of expontaneamente die: Que conficre todes expecial tan amplio y cumplilo enants en Derecho se requiere j les menester à favor de m hijo bon Ra. mon Carballo Garals, mayor de alad, na tural tambien de Brion, Viente, exciners, y veino de enta einelad, en su compania,